RESOLUCIÓN Número CAB/2021/1443 de fecha 29/03/2021

Referencia:	**2020/00002113V**
Asunto:	**CONTRATO SERVICIO DINAMIZADORES JUVENILES**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2020/0002113V
Ref.: RCHO/JSL/rdv

Atendida la providencia de la Consejera Insular delegada de Educación y Juventud de fecha 18.03.2021, relativa a la adjudicación del contrato de servicio para la redacción, diseño, formación, coordinación y ejecución por personal especializado de un proyecto de participación y dinamización juvenil, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Decreto de la Consejera delegada de Empleo, Educación y Juventud número CAB/2020/5008 de fecha 22.10.2020, corregida por resolución número CAB/2020/5145 de fecha 27.10.2020 se aprobó el expediente de contratación denominado “Servicio para la redacción, diseño, formación, coordinación y ejecución por personal especializado de un proyecto de participación y dinamización juvenil”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de doscientos sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (260.864,40€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de diecisiete mil sesenta y cinco euros con noventa céntimos (17.065,90€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos noventa y siete euros (487.597,00 €), excluido el IGIC.

Segundo.- En el citado decreto se aprobó el pliego de prescripciones técnicas de fecha 02.10.2020 y el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 21.10.2020 que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de doscientos sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (260.864,40€), incluido el IGIC., con cargo a la aplicación presupuestaria nº 240 3370P 22799.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de diecisiete mil sesenta y cinco euros con noventa céntimos (17.065,90€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos noventa y siete euros (487.597,00 €), excluido el IGIC.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647330746351250 en http://sede.cabildofuer.es

Distribución del gasto por anualidades:

2020: 40.633,08€ IGIC: 2.844,32€ TOTAL: 43.477,40 €
2021: 121.899,25€ IGIC: 8.532,95€ TOTAL: 130.432,20 €
2022: 81.266,17€ IGIC: 5.688,63€ TOTAL: 86.954,80 €

Tercero.- El día 28.10.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones fue de15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 12.11.2020.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.11.2020 se actuó lo siguiente:

"Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL S.L.U.; OCIDE ASESORES S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la Mesa aprecia defectos en la documentación aporta por la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614, debido a la falta de firma Don Javier Brito Tellado, administrador mancomunado de la empresa en los siguientes documentos examinados: documento europeo único de contratación (DEUC) y declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un ***plazo de tres días hábiles****, a la empresa OCIDE ASESORES S.L., para que Don Javier Brito Tellado, en condición de administrador mancomunado, aporte declaración firmada en la que ratifique los siguientes documentos presentados por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer: documento europeo único de contratación (DEUC) y declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares."*

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.11.2020 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.11.2020 se acordó, conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614 para que Don Javier Brito Tellado, en condición de administrador mancomunado, aportara declaración firmada en la que ratificara los documentos presentados por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer, siendo los mismos: el documento europeo único de contratación (DEUC) y la declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de entrada nº 2020038732 de fecha 24.11.2020 la citada empresa aporta declaración firmada en la que ratifica los documentos presentados por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer: documento europeo único de contratación (DEUC) y declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre C) de oferta de criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, de cada una de las empresas licitadoras: BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL S.L.U. y OCIDE ASESORES S.L., en los que se incluyen los proyectos de dinamización.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647330746351250 en http://sede.cabildofuer.es

Tras el examen de la documentación la Mesa aprecia la falta de firma de Don Javier Brito Tellado, administrador mancomunado de la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un **plazo de tres días hábiles**, a la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614 para que Don Javier Brito Tellado, en condición de administrador mancomunado, aporte declaración firmada en la que ratifique el documento presentado por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer.

A continuación, la Mesa solicita al Servicio de Empleo, Educación y Juventud, la emisión de informe de valoración de los proyectos teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.12.2020 se actuó lo siguiente:

"*El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.11.2020 se acordó, conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614 para que Don Javier Brito Tellado, en condición de administrador mancomunado, aportase declaración firmada en la que ratificase el documento presentado por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer y solicitó al Servicio de Empleo, Educación y Juventud, la emisión de informe de valoración de los proyectos teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Mediante registro de entrada nº 2020040417 de fecha 09.12.2020 la citada empresa aportó declaración firmada en la que ratifica la totalidad de la documentación presentada por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer DNI 45.448.423-D, para la participación de la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614 en este el procedimiento de contratación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Inmaculada Lavandera López, Jefa de Servicio de Educación y Juventud, respecto de los proyectos de dinamización de las empresas BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL S.L.U. y OCIDE ASESORES S.L, en el que se manifiesta que,

……"

El presente informe tiene como objeto por tanto valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor conforme a lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La puntuación máxima por estos conceptos se valora con un máximo de 51 puntos.

CRITERIOS	***PUNTUACIÓN***
1. PROYECTO DE DINAMIZACIÓN	*Hasta un máximo de 51 puntos*
1.1 Objetivos generales y específicos del proyecto	*De 0 a 10 puntos*
1.2 Descripción y justificación del sistema/s de evaluación que se propone	*De 0 a 10 puntos*
1.3 Descripción detallada de la propuesta de formación y propuesta de temporalización y calendario	*De 0 a 10 puntos*
1.4 Descripción detallada de la propuesta de actividades y propuesta de temporalización y calendario	*De 0 a 21 puntos*
2. CRITERIO ECONOMICO	*49 puntos*
Total	***100***

Las puntuaciones obtenidas por las empresas, de acuerdo a los proyectos presentados para este servicio por

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647330746351250 en http://sede.cabildofuer.es

cada una de ellas, es la siguiente:

1.1 Objetivos generales y específicos del proyecto.

Oferta presentada por Bencomia Educación Ambiental S.L.U.

La empresa determina que los objetivos generales de la intervención se basan en los definidos por el propio pliego de prescripciones técnicas, los cuales se señalan en el documento. Asimismo, determina que como objetivos específicos se tendrán en cuenta aquellos derivados de las acciones propias de la intervención propuesta, basada en "propiciar espacios que faciliten la mejora de los recursos de dinamización y participación juvenil". De este modo, en los siguientes apartados referidos a las diferentes etapas de la intervención se detallan los objetivos específicos para cada una de las acciones propuestas, acorde a los objetivos generales del proyecto.

Oferta presentada por Ocide Asesores S.L.

En este caso, la empresa define un objetivo general: "generar grupos de chicos y chicas jóvenes que se impliquen activamente en la cogestión de actividades de dinamización y política juvenil"; mientra sque, como objetivos específicos, transcriben los objetivos detallados en el pliego de prescripciones técnicas.

Entre las acciones propuestas, se detallan objetivos específicos para las acciones previstas en la etapa 4, aunque se hace de manera independiente sin relacionarlos con los objetivos generales del proyecto o en un contexto global de la participación y dinamización juvenil.

Valoración

Si bien el pliego de prescripciones técnicas destaca una serie de objetivos principales, la valoración de este apartado pretende ahondar en los objetivos propios que definen las diferentes propuestas. Por tanto, podemos concluir que Bencomia Educación Ambiental S.L.U. detalla objetivos acordes a los destacados en las diferentes etapas, mientras que Ocide Asesores S.L. detalla objetivos específicos de determinadas formaciones sin contextualizar o relacionar con los objetivos generales.

Por lo anteriormente expuesto, la puntuación otorgada a Bencomia Educación Ambiental es de 8 puntos y a Ocide Asesores S.L. de 4 puntos.

1.2 Descripción y justificación del sistema/s de evaluación que se propone.

Oferta presentada por Bencomia Educación Ambiental S.L.U.

La propuesta incluye un apartado de evaluación donde se definen los ejes sobre los que se centrará dicha evaluación. Para cada uno de esos ejes se detallan herramientas de evaluación participativas relacionadas con sistemas asamblearios, de escucha activa, consenso, debate, etc., con la finalidad de adaptar o redirigir las acciones según los resultados obtenidos. La propuesta también incluye una evaluación de la propia gestión del equipo que ejecuta el proceso, así como del apoyo externo (técnico e institucional) recibido. Se plantean además dos aspectos relevantes: la evaluación del programa "MaxoIDEAS", una acción incluida en las intervenciones de política transversal del Plan Insular de Juventud de Fuerteventura; así una evaluación entre responsables políticos, personal técnico y jóvenes participantes para poder evaluar, entre otras, la continuidad del proceso tras el primer año.

Oferta presentada por Ocide Asesores S.L.

El proyecto presentado incluye un apartado destinado a describir el proceso de evaluación. Este proceso se relaciona con el control de calidad del servicio, para lo que se propone una comisión de seguimiento entre la empresa y los servicios municipales (en este caso se entiende que hace referencia al Servicio de Educación y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647330746351250 en http://sede.cabildofuer.es

Juventud del Cabildo de Fuerteventura), haciendo referencia además a un "Plan de gestión y control de calidad" que se estructura en diferentes niveles donde se incluyen herramientas tales como: control diario de los trabajadores, memorias mensuales/anuales, auditorías, actas, encuestas de satisfacción, sugerencias o reuniones de seguimiento.

Valoración

En el caso de la empresa Bencomia Educación Ambiental S.L.U. se propone una evaluación participativa e integral del propio proceso de participación y dinamización, donde intervendrían todos los actores sociales: los jóvenes, el equipo de trabajo, los técnicos del Servicio y los responsables políticos. Por su parte, Ocide Asesores S.L. basa su sistema de evaluación en la calidad del servicio, donde se priorizan aspectos relacionados con el control de las cláusulas contractuales, los requisitos legales o la satisfacción del cliente, sin detallar un sistema de evaluación propio de las acciones de la intervención propuesta y/o la participación de los actores del proceso.

Por todo lo expuesto, la puntuación otorgada a Bencomia Educación Ambiental es de 9 puntos y a Ocide Asesores S.L. de 5 puntos.

1.3 Descripción detallada de la propuesta de formación y propuesta de temporalización y calendario.

Oferta presentada por Bencomia Educación Ambiental S.L.U.

La propuesta incluye en la etapa 2 (dinamización y actividades formativas) un eje formativo donde se presentan diferentes formaciones relacionadas, entre otras, con la mejora de las capacidades participativas, la coordinación y el trabajo en grupo, destinadas tanto a los jóvenes participantes como al personal técnico y dinamizador que acompañará a los grupos juveniles. Destaca la adaptación de los procesos formativos a las medidas preventivas y sanitarias, contemplando el uso de una plataforma online para determinadas acciones. Para cada propuesta se detallan objetivos, contenidos, personas destinatarias, temporalización y desarrollo, publicidad, inscripciones y seguimiento, y certificación.

Por otro lado, la etapa 3 (formación dirigida tanto a asociaciones juveniles como a personal técnico) se centra en la exposición de acciones de carácter formativo destinadas a "fomentar y organizar la coordinación entre los diferentes agentes participantes, promoviendo el diálogo, las herramientas participativas y experiencias inspiradoras". Se hace una propuesta temporal de las diferentes acciones incluyendo duración total, programación diaria y calendarización respecto a la temporalidad total del proyecto.

Oferta presentada por Ocide Asesores S.L.

El proyecto presentado incluye en la etapa 2 una acción formativa que "pretende realizar un recorrido por diferentes disciplinas relacionadas con la intervención con jóvenes, analizar algunas cuestiones relacionadas con las técnicas de dinamización y plantear una serie de acciones que puedan ser de utilidad para su desarrollo con grupos juveniles en diferentes ámbitos". Se describen los temas que incluiría dicha propuesta formativa, pero no se detallan otros aspectos como objetivos, personas destinatarias, temporalización, etc.

En lo relacionado con la etapa 3, se propone una acción formativa donde se detallan los módulos de contenidos sí como los jóvenes como destinatarios, pero no se detallan objetivos o temporalización.

Valoración

La oferta formativa presentada por Bencomia Educación Ambiental S.L.U. incluye un conjunto de acciones que, además de detallar contenidos, objetivos, participantes y temporalización adecuada, incluye procesos online y está adaptada a objetivos y líneas de intervención del Plan Insular de Juventud de Fuerteventura. Por su parte, la propuesta de Ocide Asesores S.L. es más escueta, indicando unos contenidos o modelos mínimos, sin detallar una temporalidad propia de las acciones como subfases de la etapa en la que las engloba.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647330746351250 en http://sede.cabildofuer.es

Por todo lo expuesto, la puntuación otorgada a Bencomia Educación Ambiental es de 9 puntos y a Ocide Asesores S.L. de 5 puntos.

1.4 Descripción detallada de la propuesta de actividades y propuesta de temporalización y calendario.

Oferta presentada por Bencomia Educación Ambiental S.L.U.

El proyecto presentado por Bencomia Educación Ambiental S.L.U. propone una serie de actividades atendiendo a las etapas detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.

En la primera de las etapas se justifican acciones destinadas a dar a conocer el proyecto, establecer alianzas con los municipios y a poner en marcha sesiones de trabajo con grupos de jóvenes para trabajar en propuestas comunes: "Análisis de los datos obtenidos durante el diagnóstico previo a la elaboración del Plan Insular de Juventud", "Diseño de imagen y estrategia de comunicación", "Reuniones a nivel municipal para determinar estrategias de actuación e intervención para dar a conocer el proyecto e intervenir con grupos de jóvenes en el ámbito local" y "Promoción del proyecto en espacios con presencia de jóvenes con la finalidad de invitarles a tomar parte en las iniciativas del mismo".

En la segunda etapa se proponen acciones destinadas a la gestión del trabajo con grupos de jóvenes en el ámbito municipal a través de estrategias de dinamización que posibiliten la consolidación de grupos y la creación de proyectos comunes de intervención, más allá de las acciones formativas ya valoradas en el punto anterior.

En la tercera etapa se presentan acciones y se facilitan espacios considerados imprescindibles para la información, puesta en común, toma de decisiones conjunta y evaluación de las diferentes intervenciones que se realicen con los diferentes grupos de jóvenes. Destaca la creación de la "MesaInsular de Juventud" o el "servicio de asesoramiento para asociaciones, colectivos y líderes juveniles".

La cuarta etapa se plantea la puesta en marcha de acciones aunque sin detallar las mismas puesto que se proyecta, en el marco de una intervención participativa, que sean los grupos quienes se encarguen, por decisión común, de plantear y desarrollar las propuestas. Se plantea que podrán desarrollarse acciones de ocio, formación, espacios de encuentro, campañas solidarias, intercambios con otros grupos, etc. valorando el proceso participativo para el consenso de las mismas.

En la última de las etapas, tal como describe el pliego de prescripciones técnicas, se plantea un encuentro insular de jóvenes, sumándose a este evento la propuesta del desarrollo de "MaxoIDEAS".

Esta acción tiene como finalidad prestar apoyo en la puesta en marcha de proyectos juveniles y se plantea como un formato donde reunir tanto proyectos juveniles elaborados por asociaciones y colectivos juveniles, como otros propuestos desde los propios grupos juveniles de ámbito local con los que se trabaja en este programa.

En lo relativo a la calendarización, Bencomia Educación Ambiental S.L. realiza una propuesta atendiendo a las intervenciones, de manera que se refleja el momento de intervención para cada una de las acciones según etapas.

Oferta presentada por Ocide Asesores S.L.

La propuesta de Ocide Asesores S.L. no describe acciones de intervención en las primeras etapas más allá de las formativas ya evaluadas anteriormente. Sin embargo, en la etapa 4, destinada a actividades culturales y lúdicas, la empresa propone una serie de talleres como propuestas a desarrollar y debatir con los y las jóvenes. Se proponen las siguientes actividades: talleres de educación afectivo sexual, taller de orientación laboral, alfabetización informática, talleres socio educativos:Taller de prevención de drogodependencias, Taller de interculturalidad, Taller de Atención a la Discapacidad, Taller de Animación a la lectura, Taller de Redes Sociales, Taller de Reggaeton; talleres de salud y medio ambiente: Taller de Salud, Taller sobre Naturaleza, Taller de Reciclaje,Taller de autoconocimiento a través del cuerpo, Taller de Juegos alternativos, Taller de Juegos Tradicionales, Taller de Poesía y cuento, Taller de Manualidades, Taller de Teatro y Taller de Fotografía.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647330746351250 en http://sede.cabildofuer.es

En cuanto a la calendarización de las actividades, Ocide Asesores S.L. propone una ejecución por etapas, de manera que detalla la etapa 4 relativa al desarrollo de las actividades entre los meses de mayo y noviembre.

Valoración

La propuesta de actividades de Bencomia Educación Ambiental S.L.U. se distribuye entre las diferentes etapas, de manera que la intervención es continuada en el tiempo y contextualizada a cada grupo territorial. Destacan acciones generales más allá de las formativas como es la Mesa Insular o el Encuentro Insular MaxoIDEAS; acciones basadas en el Plan Insular de Juventud de Fuerteventura. Y, si bien no se concretan posibles actividades lúdicas o culturales, la empresa justifica y asume dicha decisión basándose en la propia metodología de la intervención, en la que no se valora tanto el formato y las características de las actividades sino el proceso establecido para su alcance, propiciando la consecución de los objetivos generales del proyecto.

El proyecto de Ocide Asesores S.L., si bien no describe acciones o actividades concretas para las diferentes etapas más allá de las formativas, en la etapa 4 esboza un listado de posibles alternativas a desarrollar a modo de talleres, algunos de larga y otros de corta duración. Se expone por tanto una propuesta de talleres de temáticas transversales, aunque no se detallan o describen los procesos de participación para la toma de decisiones ni justifica su preselección basándose en los objetivos del proyecto.

Por todo lo expuesto, la puntuación otorgada a Bencomia Educación Ambiental es de 18 puntos y a Ocide Asesores S.L. de 11 puntos.

Tras la exposición de las diferentes valoraciones, se resumen las puntuaciones obtenidas en la siguiente tabla:

CRITERIOS	***PUNTUACIÓN POR EMPRESAS LICITADORAS***	
1. PROYECTO DE DINAMIZACIÓN	***BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL S.L.U.***	***OCIDE ASESORES S.L.***
1.1 Objetivos generales y específicos del proyecto	***8***	***4***
1.2 Descripción y justificación del sistema/s de evaluación que se propone	***9***	***5***
1.3 Descripción detallada de la propuesta de formación y propuesta de temporalización y calendario	***9***	***5***
1.4 Descripción detallada de la propuesta de actividades y propuesta de temporalización y calendario	***18***	***11***
TOTAL	***44***	***25***

Lo que se informa para los efectos oportunos."

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos y acuerda asignar 44 puntos al proyecto de dinamización de la empresa BENCOMIAEDUCACIÓN AMBIENTAL S.L.U. y 25 puntos al proyecto de dinamización de la empresa OCIDE ASESORES S.L.

Debido a que se detecta un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no es posible continuar con el trámite de apertura del sobre electrónico "Sobre B) de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes", de las empresas licitadoras, por lo que la Mesa acuerda dar por finalizado este asunto y posponerlo para una próxima sesión."

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.12.2020 se actuó lo siguiente:

"*A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico "Sobre B) de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes", siendo las ofertas:*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647330746351250 en http://sede.cabildofuer.es

EMPRESAS	*OFERTA ECONOMICA, IGIC incluido*	*Tipo IGIC 7%*
BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL S.L.U.	*258.940,00€*	*16.940,00€*
OCIDE ASESORES S.L.	*253.506,73€*	*15.472,24€*

A continuación, la mesa realiza los cálculos y resulta que no existen ofertas que se encuentra en situación anormal o desproporcionada y se procede a la valoración de la oferta económica, resultando la siguiente clasificación:

CRITERIOS	*PUNTUACIÓN POR EMPRESAS LICITADORAS*	
EMPRESAS	*BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL S.L.U.*	*OCIDE ASESORES S.L.*
1. PROYECTO DE DINAMIZACIÓN	*44*	*25*
2. CRITERIO ECONOMICO	*15,68*	*49*
TOTAL	*59,68*	*74*

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614 el contrato de servicio para la redacción, diseño, formación, coordinación y ejecución por personal especializado de un proyecto de participación y dinamización juvenil, mediante procedimiento abierto, por un precio de 253.506,73€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 15.472,24€.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios".

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.01.2021, se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 29.12.2020 se acordó adjudicar a favor de la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614 el contrato de servicio para la redacción, diseño, formación, coordinación y ejecución por personal especializado de un proyecto de participación y dinamización juvenil, mediante procedimiento abierto, por un precio de 253.506,73€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 15.472,24€.

Mediante resolución de la Consejera Insular Delegada de Empleo, Educación y Juventud de fecha 12.01.2021 se le requiere a la citada empresa, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

a) *La constitución de la garantía definitiva por el importe de 11.901,72€, equivalente al 5% del precio del contrato, excluido el IGIC.*

b) *Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el* ***anexo IV*** *del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

c) *Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.*

La empresa OCIDE ASESORES S.L. mediante registro de entrada nº 2021001970 de fecha 22.01.2021, presenta la documentación requerida.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647330746351250 en http://sede.cabildofuer.es

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Julia Soto Lavandera, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Se observa que, respecto a la acreditación de la solvencia técnica, comprobados los CPV de los certificados presentados por la empresa, esta no acredita la solvencia técnica o profesional, visto que los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV de los contratos no coinciden con el CPV establecido en el pliego de cláusulas administrativas (80310000-0) para esta licitación.

*En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de **3 días hábiles** para que la empresa **OCIDE ASESORES S.L.** con CIF. B38530614, aporte otros certificados que se ajusten al CPV 80310000-0."*

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.02.2021, se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.01.2021 se acordó concederle a la empresa OCIDE ASESORES S.L. un plazo de tres días hábiles para que justifique su acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Mediante registro electrónico números 2021003023 y 2021003107 la empresa presenta la siguiente documentación para acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) *Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: certificados de ejecución de diferentes contratos en los que se han realizado acciones y tareas con población juvenil.*

b) *Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones: material fungible y deportivo y una plataforma de formación que se pondrá a disposición del servicio para la realización del estudio, formación, ejecución de actividades y demás necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.*

c) *Titulaciones académicas exigidas al equipo técnico que ejecutará el servicio: presente relación del personal con su correspondiente currículum vitae, certificado de la titulación y la vida laboral.*

Una vez examinada la documentación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita la solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato".

Décimo.- Con fecha 24.02.2021 se incorpora al expediente documento de retención de crédito presupuestario para la presente anualidad e informe de capacidad financiera.

Undécimo.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 22.01.2021 por importe de 11.901,72 €, de constitución de la garantía definitiva; así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la citada empresa.

Duodécimo.- Advertido error aritmético en el cálculo del IGIC en la oferta presentada por la empresa Ocide Asesores, se procede a subsanar el mismo, siendo el importe correcto de IGIC. 16.662,41 euros.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647330746351250 en http://sede.cabildofuer.es

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, por el que se nombra a la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud, se eleva propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución del "Servicio para la redacción, diseño, formación, coordinación y ejecución por personal especializado de un proyecto de participación y dinamización juvenil" a la empresa **OCIDE ASESORES S.L.** con **CIF. B38530614,** mediante procedimiento abierto, por un precio de doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis euros con noventa céntimos (254.696,90€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de (16.662,41€), habiendo sido la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **OCIDE ASESORES S.L. con CIF. B38530614,** el gasto del contrato que asciende a la cantidad de ciento ocho mil seiscientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos (108.693,50€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 7.110,79 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 240 3370P 22799 con número de referencia 22021001875 y número de operación 220209000336.

TERCERO.- Reajustar la autorización y disponer el gasto futuro para los ejercicios 2022, por importe de ciento treinta mil cuatrocientos treinta y dos euros con veinte céntimos (130.432,20€) incluido IGIC., y para 2023, por importe de quince mil quinientos setenta y un euros con veinte céntimos (15.571,20€), incluido IGIC., a favor de la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF B38530614, con cargo a la partida presupuestaria 240 3370P 22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

CUARTO.- Requerir a la empresa **OCIDE ASESORES S.***L* para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Dña. Inmaculada Lavandera López, Jefa de Servicio de Educación y Juventud, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas **OCIDE ASESORES S.L, a BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL S.L.U.** a y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Contratación, para proceder a la publicación de la adjudicación del presente contrato, al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización, y al Servicio de Educación y Juventud.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647330746351250 en http://sede.cabildofuer.es

plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 26/03/2021 a las 12:24:34
La Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud
Fdo.: María Isabel Saavedra Hierro

Firmado electrónicamente el día 29/03/2021 a las 9:25:16
Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno
Fdo.: GLORIA MARIA NODA SANTANA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647330746351250 en http://sede.cabildofuer.es